

ORD.: N° 2023/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002598

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la información.

RECOLETA, 02 de agosto de 2018

DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: BENJAMÍN JÍMENEZ - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estamos desarrollando un emprendimiento para mejorar la gestión de la demanda en el Servicio de Salud Metropolitano (Central, Norte, Occidente, Oriente, Sur, Sur Oriente). ¿Nos podría decir cuántos pacientes atienden por Centros de Salud? (ya sea CESFAM, SAPU, hospitales, entre otros) Además, ¿qué porcentajes de estos pacientes son C1-C2-C3-C4-C5? La idea es trabajar esta información para estudiar el posible problema y proponer una mejora a la gestión de la demanda"

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner "SALUD" puede encontrar en el costado izquierdo de la pantalla el enlace "Plan de Salud 2018" en el cual aparece toda la información requerida.

Debido a que el Departamento de Salud solo tiene bajo su administración los CESFAM, Servicios de atención Primaria de Urgencia, COSAM y UAPO, los pacientes atendidos varían mayoritariamente desde la categorización C5 (Consulta General) a C3 (Consulta Urgente).

Adjunto documento en PDF que contiene la Respuesta detallada de la Categorización por atención que se realiza en los centros de Salud dependientes del Municipio de Recoleta.

De no estar conforme con su respuesta, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.

**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



FMG/hca/lrg